



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE
GANADEROS DE GANADO OVINO SELECTO RAZA "RASA
ARAGONESA" (ANGRA) PARA EL DESARROLLO DE
VALORACIÓN DE SEMENTALES DE RAZA OVINA "RASA
ARAGONESA".

Zaragoza, 17 de junio de 1996



DIPUTACION
GENERAL
ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto de 1988, no sido inscrito con el
nº 103 de 11 de Mayo de 1996 Capítulo 7
Folio el presente
Zaragoza, a 27 de Mayo de 1996
El Encargado del Registro

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. JOSÉ MANUEL LASA DOLHAGARAY, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en representación de la Diputación General de Aragón, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de Mayo de 1996.

De otra parte, D. PEDRO JESÚS MONTESA SERAL, con DNI. nº 17.130.784, actuando en nombre y representación de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de la raza Rasa Aragonesa.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN:

El desarrollo del Esquema de Valoración de la raza ovina Rasa Aragonesa hace necesario continuar la colaboración mutua entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón y la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de la raza Rasa Aragonesa, tanto en lo que se refiere a la aportación del sector ganadero, como del personal técnico y recursos financieros, factores esenciales en la realización del antedicho Esquema.

Toda actividad relacionada con la selección de la raza ovina Rasa Aragonesa y el desarrollo del Esquema de Valoración Genética de reproductores, debe pasar, necesariamente, por el Programa de Selección y Mejora elaborado por la Asociación Nacional de Criadores de raza Rasa Aragonesa (ANGRA), oficialmente reconocida para el desarrollo y gestión del Libro Genealógico como garante de su pureza racial, punto de partida para la ejecución de toda actividad selectiva.



CLÁUSULAS:

1.- OBJETIVOS.

Los objetivos a tener en cuenta se pueden resumir en los siguientes puntos.

1.1.- Desarrollar el Esquema de Valoración de Sementales de la raza Rasa Aragonesa y como consecuencia mejorar su aptitud productiva como raza rústica de carne.

1.2.- La obtención de reproductores que mejorarán las producciones de los ganados y que generará un incremento en la productividad de los rebaños de la cabaña ovina de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

1.3.- Con la aplicación de las medidas complementarias necesarias para el desarrollo del Esquema de Valoración, se lograrán evidentes mejoras en las condiciones de explotación y manejo de los diferentes rebaños.

2.- DESARROLLO.

El desarrollo del Esquema de Valoración de Sementales de la raza Rasa Aragonesa debe ajustarse fielmente a lo contemplado en la ORDEN del M.A.P.A. de 30 de Julio de 1990 por la que se aprueba el Esquema de Valoración de Sementales Ovinos de raza Rasa Aragonesa, siendo necesario definir las siguientes etapas:

2.1.- Designación de hembras madres de futuro semental, en función de sus controles de producción, y de los machos reproductores que van a cubrirlas, mediante apareamientos razonados.

2.2.- La elección de las madres de futuros sementales deberá hacerse teniendo en cuenta los antecedentes productivos de su ascendencia y valorando todos sus caracteres de productividad de acuerdo con las técnicas más actuales (Control de reproducción, Metodología BLUP, pruebas de ADN, etc.), trabajos efectuados por la Unidad de Mejora Genética de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.



2.3.- Elección de los machos reproductores, que van a ser sometidos a pruebas de valoración, en función de su genealogía y teniendo en cuenta su morfología y los caracteres raciales.

2.4.- Aportación por parte del sector productivo de los ejemplares elegidos como candidatos a las Pruebas de Valoración, acompañados de certificado acreditativo de identificación genética y prueba de paternidad (ADN) y chequeo de cariotipos, estableciendo un banco de características cromosómicas.

2.5.- Sobre los animales ingresados en el Centro se determinará anual o semestralmente el valor genético de la población, del que se extraerá la posición de los animales ingresados.

2.6.- Puesta en marcha de la valoración de los corderos en prueba, con el correspondiente programa de cubrición de las hembras y propiedad de las ganaderías donde se va a llevar a cabo el testaje de los moruecos elegidos para la Prueba de Descendencia.

2.7.- Planificación y desarrollo de la inseminación artificial, o monta natural, en las hembras de las diferentes ganaderías seleccionadas.

2.8.- Análisis de los antecedentes productivos de cada uno de los reproductores y reproductoras censados en las explotaciones inscritas en el libro Genealógico y selección de aquellos que posean una mayor valoración productiva sin dejar de tener en cuenta su calificación morfológica y racial.

2.9.- Desarrollo de un programa de apareamientos controlados entre los dos grupos citados en el punto anterior.

2.10.- Realización de las operaciones que conllevan dichos apareamientos razonados.

2.11.- Control de Producción de las hembras que han sido cubiertas por los moruecos en Prueba de Valoración.

2.12.- Verificación de nacimientos, identificación y comprobación genealógica de las hembras, hijas procedentes de la reproducción programada.



2.13.- Control de Rendimiento individual de las hembras hijas de los moruecos en prueba, referido esencialmente a la capacidad maternal y prolificidad.

2.14.- Evaluación de los moruecos probados, a partir de los resultados que ha generado el Control de su descendencia, con los cálculos de sus correspondientes Índices Selectivos (capacidad maternal y Prolificidad).

2.15.- Los moruecos en monte dirigida se considerarán como sementales en prueba.

3.- DIRECCIÓN SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección Técnica de las pruebas de valoración corresponde al Director del C.E.N.S.Y.R.A. de Movera (Zaragoza).

Para el desarrollo del Esquema se establecerá una Comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por:

- * El Director del Centro nacional de Selección y Reproducción Animal (C.E.N.S.Y.R.A.) de Movera, como Director de las Pruebas.
- * El Inspector-Director Técnico del Libro Genealógico de la raza Rasa Aragonesa, que actuará de Presidente con voto de calidad.
- * Dos representantes de la Consejería de Agricultura y medio Ambiente, designados por el Director General de Tecnología Agraria.
- * Cuatro representantes de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de raza Rasa Aragonesa. En todo caso, uno de ellos será el Secretario Ejecutivo de A.N.G.R.A., que actuará de Secretario de la Comisión.
- * Así mismo, se podrá invitar como vocal técnico, con voz pero sin voto, a un miembro de la Unidad de la Mejora Genética de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.
- * La Comisión se reunirá al menos dos veces al año, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse a petición de las partes.



4.- UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

Al término de cada serie de valoración, la comisión de Seguimiento y Evaluación realizará un Informe de la misma en el que se recogerá la valoración definitiva de los moruecos. Dicho Informe podrá ser publicado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, referido a las Pruebas de Valoración Individual y Pruebas de Descendencia.

Igualmente la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá hacerse cargo, en su momento, de la publicación y actualización del Catálogo de Sementales probados de la Raza.

5.- APORTACIONES.

Las aportaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón y de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de raza Rasa Aragonesa, en orden a la realización del Esquema de Valoración de Sementales, se puede cifrar en:

1º.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón aportará o facilitará:

- Las instalaciones y medios técnicos existentes en el Centro de Testaje, ubicado en el C.E.N.S.Y.R.A. de Movera, en Zaragoza.

- La alimentación, productos farmacológicos, biológicos y gastos varios de explotación.

- La cantidad que permitan los presupuestos de la Diputación General de Aragón con destino al desarrollo de las etapas citadas en el punto 2 del presente Convenio, no pudiendo sobrepasar la cifra de OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000,- Ptas.) en su primer año de vigencia.



2º.- La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de raza Rasa Aragonesa, aportará o facilitará:

- Memoria informativa sobre el censo, ubicación de las explotaciones, programas de selección, así como toda aquella información que se considere de interés para la realización del Esquema de Valoración de Sementales de la raza Rasa Aragonesa.
- Los medios técnicos adscritos a la Asociación.
- Los efectivos animales de los ganaderos pertenecientes a la Asociación, que integrados voluntariamente en el Esquema de Valoración de Sementales, sean necesarios para la realización del mismo.
- Un tanto por ciento del presupuesto de gastos ocasionados por el desarrollo de las etapas citadas en el punto 2 del presente Convenio.

3º.- El Director del CENSYRA a la vista de los trabajos realizados anualmente emitirá un certificado del cumplimiento, en su caso, de los objetivos del Convenio, para proponer la tramitación del pago correspondiente.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento pueden surgir en la ejecución del presente Convenio corresponderá a la Comisión de Seguimiento que se crea al efecto. En defecto de acuerdo de ella, las competencias de estas cuestiones litigiosas corresponderán al ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

7.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La duración del presente Convenio se establece por años prorrogables tácitamente por mutuo acuerdo de las partes y por un periodo máximo de 4 años, incluido el actual.

Será condición para su renovación la evaluación de las acciones realizadas.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha ut supra.

POR A. N. G. R. A.

Fdo.: Pedro J. Montesa Seral

POR EL DEPARTAMENTO DE
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: José Manuel Lasa Dolhagaray



ANEXO

DESGLOSE DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PARA EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

Distribución orientativa del apoyo a las diferentes actuaciones.

<u>CONCEPTOS</u>	<u>APORTACIÓN ORIENTATIVA</u> (En pesetas)
1º) DESARROLLO DE PRUEBA CITOGENÉTICAS Consistentes fundamentalmente, en la aplicación del estudio del ADN sobre reproductores inscritos en ANGRA para verificación destinados a las Pruebas de Valoración Genética.	500.000,-
2º) TRABAJOS DE VALORACIÓN GENÉTICA. Basados en el desarrollo de un Programa Informático para el procesado de todos los datos del control de producciones de las ganaderías de ANGRA mediante la metodología B.L.U.P., a efectos de evaluación genética de los sementales en prueba, con establecimiento de su Índice Genético.	800.000,-
3º) CONTROL DE PRODUCCIONES A NIVEL DE CAMPO. Referido al seguimiento y control de reproductores y su descendencia en los núcleos de selección propuestos para su valoración y/o en fase de Prueba, en el	1.200.000,-



marco de una planificación reproductiva previa.

4°) DESPLAZAMIENTOS.

Para el desarrollo de los trabajos de campo se estiman unos desplazamientos a las diferentes explotaciones, cifrados en 25.000 Kms/año.

700.000,-

5°) FORMACIÓN TÉCNICA.

Actualización de técnicas necesarias para el desarrollo del Esquema de Valoración Genética.

350.000,-

6°) TRANSPORTES.

Referido al transporte de animales destinados a las Pruebas de Valoración en la Unidad de Testaje del CENSYRA.

200.000,-

7°) SINCRONIZACIÓN CELOS Y APLICACIÓN DE LA I.A.

Referido a la adquisición de productos hormonales y materiales de I:A: y monte dirigida.

750.000,-

8°) MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN.

Gastos de tilonas y material tatuaje.

150.000,-

9°) FUTUROS SEMENTALES EN PRUEBA.

Ayuda destinada a compensación económica por la aportación de machos jóvenes candidatos a las Pruebas de Valoración.

600.000,-

10°) ESTIMULO AL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE VALORACIÓN GENÉTICA.

Mecanismo de estímulo al ganadero para compensar las dificultades del manejo del rebaño en la planificación de la reproducción, desarrollo de la I.A. y control de resultados.

1.250.000,-

TOTAL

6.500.000,-

Handwritten signature and mark



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 280596/14

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **28 de mayo de 1996**, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación General de Aragón y la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de la Raza "Rasa Aragonesa" para el desarrollo en valoración de sementales de raza ovina "rasa aragonesa". Segundo.- Autorizar al Consejero de Agricultura y medio Ambiente para formalizar el mencionado Convenio. Tercero.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

